

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE:		TÍTULO EXPEDIENTE:					
0534/2023		Suministro y montaje de una planta piloto para la experimentación del proyecto THERM2 (CPP2021-008678) en las instalaciones de la EDAR COPERO de EMASESA					
DIRECCIÓN:		POSICIÓN (DEPARTAMENTO, DIVISIÓN, DIRECCIÓN)					
Dirección de Sostenibilidad		Dpto. Sistema Integrado de Gestión e Innovación					
RESERVA DE CRÉDITO SAP:		ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:					
EM.01202/01/01 (298816.20€);EM.01202/01/02 (38198.61€)		LA COMISION EJECUTIVA					
SECTORES ESPECIALES:		TIPO DE CONTRATO:	PLAZO CONTRATO:				
No		Suministros	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO</th> <th>PRÓRROGAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 Meses</td> <td>0 Meses</td> </tr> </tbody> </table>	CONTRATO	PRÓRROGAS	4 Meses	0 Meses
CONTRATO	PRÓRROGAS						
4 Meses	0 Meses						
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:		PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	%IVA				
337.014,81 Euros (Excluido IVA)		337.014,81 Euros (Excluido IVA)	21%				
			IVA				
			70.773,11€				
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:		RESPONSABLE DEL CONTRATO:					
Abierto		Carmelo Garcia Santana					
Justificación del procedimiento en caso de procedimiento negociado							
<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>							
OBJETO DEL CONTRATO:							
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La contratación del servicio de suministro de materiales y equipamiento, así como el montaje para la construcción de una planta piloto para el desarrollo del proyecto THERM2, proyecto cofinanciado por la Convocatoria de Colaboración Público-Privada 2021 del Ministerio de Ciencia e Innovación.</p> </div>							
NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:							
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>El proyecto THERM2 está cofinanciado por la Convocatoria de Colaboración Público-Privada 2021 del Ministerio de Ciencia e Innovación, con número de expediente CPP2021-008678. Se trata de un proyecto en colaboración con otras entidades, cuya memoria técnica establece la necesidad de la construcción de una planta piloto para el desarrollo de las actividades recogidas en dicha Memoria. En ella se recogía una partida presupuestaria para el suministro y montaje de los materiales necesarios para la construcción de la planta piloto, asumiéndose dicha partida de gasto por parte de EMASESA. EMASESA no dispone de los materiales necesarios ni la capacidad para su montaje, por lo que se hace necesario su contratación.</p> </div>							
DIVISIÓN POR LOTES: SI [] NO [X]							

EF003.V23

Página 1



Proyecto CPP2021-008678- financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/oxtpBqf%2FHcX8AiE%2FUHTbwQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Consuelo Juan Rodriguez - Directora de Sostenibilidad	Firmado	12/07/2023 13:18:57
	Josefina Revilla Alvarez - Jefa de División de Gobernanza	Firmado	12/07/2023 12:18:02
	Carmelo Garcia Santana - Jefe de Sist. Integ. Gest. e Innovación	Firmado	12/07/2023 12:17:08
Referencia	0534/2023	Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

Justificación en caso de no dividir en lotes o dividir con restricciones

Se trata de un producto llave en mano, por lo que no procede la separación por lotes.

SOLVENCIA ADICIONAL: SI NO

Justificación en caso de exigir solvencia adicional

La naturaleza de los trabajos requieren de garantías por parte del licitador relacionadas con el conocimiento y la experiencia previas en los trabajos objeto del servicio. Por ello, es preciso contar con los perfiles y equipo mínimo que se describe en el PPTP. De este modo, los medios humanos mínimos requeridos para la ejecución del servicio atienden a la necesaria especialización de dichos perfiles, dada la repercusión que para EMASESA supone la buena ejecución de los servicios solicitados.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE POR PRECIOS : SI NO

Justificación en caso de utilizar el precio como único criterio

Se considera como elementos de valoración aspectos relacionados con la definición detallada de las características técnicas de los equipos suministrados, para una adecuada explotación de la planta, así como la definición de detalle de la disposición de los equipos, disposición en planta, etc. Asimismo, se valorará una ampliación de la garantía mínima establecida y una mejora en los plazos de puesta en marcha de la instalación.

EXPLICACIÓN DE LAS FORMULAS UTILIZADAS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Puntuación de la oferta = $V_{max} \times (\text{Precio de la oferta mínima} / \text{Precio de la oferta valorada})$. la fórmula empleada para la valoración económica es una función decreciente que asigna la máxima puntuación a la oferta más económica y la más baja a la oferta menos económica, asignando las puntuaciones mediante una función polinómica de grado -1. La fórmula atenúa la penalización en puntos a las ofertas a medida que estas se hacen más caras, premiando a la más económica

¿SE ADMITE LA SUBCONTRATACIÓN? : NO SE ADMITE SÍ SE ADMITE

Justificación en caso de no permitirla o permitirla con restricciones

¿EXISTIRÁ TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA? : SI NO

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

SE PROPONE APROBACIÓN POR URGENCIA Y DAR CUENTA POSTERIORMENTE A LA CE

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

PARTICULARES

X

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

X

EF003.V23

Página 2



Proyecto CPP2021-008678- financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/oxtpBqf%2FHcX8AiE%2FUHTbwQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Consuelo Juan Rodriguez - Directora de Sostenibilidad	Firmado	12/07/2023 13:18:57
	Josefina Revilla Alvarez - Jefa de División de Gobernanza	Firmado	12/07/2023 12:18:02
	Carmelo Garcia Santana - Jefe de Sist. Integ. Gest. e Innovación	Firmado	12/07/2023 12:17:08
Referencia	0534/2023	Página	2/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		